

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL EQUIPO DE GESTIÓN DE SALA DEL COWORKING COAM

Será necesario contar con un equipo de colegiados que garanticen la presencia permanente de al menos una persona en las salas del coworking. Se prevé la realización de una convocatoria entre colegiados con el fin de contar con un equipo de gestión.

Los equipos, integrados por colegiados y / o precolegiados, presentarán sus ofertas de colaboración entre las que podrán incluir la organización de actividades que dinamicen el coworking, y solicitar una contraprestación económica, o de otro tipo, que incluirá la gratuidad de las plazas fijas en el COWORKING COAM, con un mínimo de una y un máximo de cuatro.

El equipo ganador obtendrá una colaboración por un tiempo de seis meses, pudiéndose renovar a instancias de la Junta de Gobierno.

Denominación y naturaleza

El equipo de gestión del espacio COWORKING COAM se regirá por las disposiciones legales vigentes que le resulten de aplicación, por las presentes Bases y por otras disposiciones que, en interpretación y desarrollo del mismo, pueda adoptar la Junta de Gobierno.

Ámbito de aplicación y objeto

Estas bases son de obligado cumplimiento y se aplicarán a los gestores del espacio COWORKING COAM. Asimismo, tienen por objeto establecer los principios y reglas de conducta de los gestores del espacio COWORKING COAM, así como del personal laboral adscrito al mismo, y cualquier persona que por cualquier concepto, presencia, participe o intervenga en la gestión.

Requisitos de los candidatos

1. Arquitectos colegiados/precolegiados en el COAM.
2. Al corriente de todas las obligaciones colegiales.

El proceso de selección

Entre las solicitudes presentadas se realizará una propuesta por la Comisión colegial de Coworking que, posteriormente, será aprobada por la Junta de Gobierno del COAM.

Funciones del equipo de gestión de sala

En su actuación, el equipo de gestión de sala deberá dar apoyo al personal del COAM en la gestión del espacio COWORKING COAM a lo largo de todo el tiempo en que el espacio esté abierto según el horario de uso establecido, inicialmente de lunes a viernes de 8.00 a 20:30 horas.

1. Se establece el número de personas necesario para ejercer esta labor en un máximo de cuatro.
2. Al menos una de las personas del equipo deberá estar presente en el espacio COWORKING un mínimo del 90% del tiempo del horario establecido, con una disponibilidad del 100%; para lo cual podrán turnarse a lo largo de las jornadas según el horario que mejor se adapte al resto de su actividad.
3. Colaborarán con el buen orden del espacio así como a la asistencia requerida por parte de los usuarios para cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del COWORKING: ubicación en su puesto de trabajo, mantenimiento de conducta, uso de las impresoras, etc.
4. No se tendrán que ocupar de la gestión de las reservas de plazas dado que éstas se realizarán por medio de una plataforma informática externa.
5. Contarán con el apoyo de los servicios del COAM: Secretaría General, Seguridad, Gestión de Parking, Gestión de Espacios, Sistemas Informáticos, etc.

Compromiso

Para todos los participantes en el equipo de gestión del espacio COWORKING COAM se establecen unos compromisos mínimos que deben cumplirse para llevar a cabo una labor óptima:

1. Desarrollarán una actitud activa dirigida a la consecución de un buen resultado tanto para los usuarios como para el COAM.
2. La aceptación de la gestión obligará a los gestores a cumplir fielmente el encargo incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que causaren en el supuesto de no hacerlo.
3. Deberán velar porque el espacio se encuentre bien gestionado y porque se defiendan los intereses de todas las personas que pudieran resultar afectadas por los efectos y resultados de la gestión.
4. Deberán ajustarse, en las gestiones llevadas a cabo en el espacio COWORKING COAM, a lo establecido en las presentes bases y normas de aplicación.
5. Deberán cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Compensación por su actividad

Todos los participantes en el equipo de gestión del espacio COWORKING COAM tendrán derecho a una compensación por parte del COAM en contraprestación de sus servicios.

En particular, tendrán derecho a la bonificación total del precio de su plaza mensual en el espacio COWORKING COAM según las tarifas vigentes en cada momento. Esta compensación será a título personal estando prohibida la cesión de la plaza a terceros a cambio de dinero ni contraprestación alguna.

Causas de baja

Serán causas de baja en el equipo de gestión del espacio COWORKING COAM:

1. Incumplimiento sobrevenido de los requisitos para ser incluido en el listado de gestores.
2. Abandono del espacio COWORKING sin causa justificada.
3. Inasistencia a las labores propias del puesto gestor sin causa justificada.
4. Incumplimiento de lo establecido en las presentes normas y demás normativa de desarrollo, o cualesquiera otras que resulten de aplicación.
5. La inhabilitación o suspensión para el ejercicio de la profesión de arquitecto.
6. A solicitud propia del gestor por causa debidamente justificada.
7. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en datos, manifestaciones o documentos de la declaración responsable efectuada en la solicitud de alta y en la modificación y/o actualización de datos.
8. La concurrencia de causa que determine la imposibilidad física o jurídica de continuar en la prestación de la actividad de gestión.

La competencia para la baja en el listado de gestores del espacio COWORKING COAM corresponde a la Junta de Gobierno.